



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA (ÉTICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.

Se comunica al público que la compañía (ÉTICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., prorrogó su plazo de duración y reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 04 de julio del 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-

0030422

el

- 4 DIC 2014

- 1.- **PRÓRROGA DE PLAZO:** A CIENTO AÑOS, desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.
- 2.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO:** La reforma integral estatutaria se refiere a lo siguiente:
"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto a) realizar actividades turísticas dentro y fuera del territorio nacional, venta y promoción de paquetes turísticos, cruceros al archipiélago de Galápagos(...); **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.-** (...) Por decisión del Directorio de la compañía se podrá establecer sucursales y agencias en otras ciudades de la República del Ecuador o del extranjero,...); **ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía será de cien años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución,...); **ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.-** La Junta General de Accionistas convocada expresamente para ese objeto, y por resolución de una mayoría que represente el setenta y cinco por ciento del capital social pagado concurrente a la sesión,...); **ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABILIDAD Y BENEFICIOS.-** La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de su participación,...); **ARTÍCULO NOVENO: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE TÍTULOS.-** En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones, se procederá a la anulación de los mismos,...); **ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Todo accionista puede hacerse representar en las Juntas Generales mediante Poder Notarial o simple carta poder dirigida al Presidente Ejecutivo de la compañía,...); **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** El Gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General y la Administración de la misma corresponde al Directorio, al Presidente del Directorio y al Presidente Ejecutivo.; **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el máximo organismo de la compañía y estará constituida por los accionistas que concurren representando más de la mitad del capital social pagado,...); **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTAS GENERALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** La Junta General de Accionistas sesionará ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico, en la que tratará de los asuntos de la convocatoria,...); **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar los miembros del Directorio, principales y suplentes por un período de tiempo de tres años,...); **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL DIRECTORIO, INTEGRACIÓN Y FORMA DE DESIGNACIÓN.-** El Directorio de la compañía estará regulado y regido por el presente Estatuto Social y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Directorio,...); **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones del Directorio: a) Elegir de entre los Directores Principales al Presidente y Vicepresidente del Directorio para el período de un año y fijarles su remuneración,...); **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-** El Presidente del Directorio será elegido por el Directorio para un período de un año según decida la Junta General,...); **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-** El Vicepresidente del Directorio será elegido para el período de un año según decida la Junta General,...); **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** El Presidente Ejecutivo designado por el Directorio, durará dos años en el ejercicio de sus funciones,...); **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LOS COMISARIOS, SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quienes podrán o no tener la calidad de accionista....)"

AMR/DOS

Guayaquil,

- 4 DIC 2014

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

